

CONCEPTO E INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Decreto 092 de 2017).

EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PROCESO:	IDARTES-RE-CO-009-2026
ASOCIADO	FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS
NIT	830.099.776-3
OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto 'Ciudad en movimiento', que busca desarrollar actividades y experiencias artísticas y académicas en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación del campo de la danza en el marco del Decreto 092 de 2017.
VALOR DEL CONVENIO	<p>El valor total del convenio será por la suma de: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$575.771.030), discriminados de la siguiente manera:</p> <p>EI IDARTES aportará la suma QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M /CTE (\$ 500.592.452) y la ESAL FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS aportará un total de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$75.178.578) que corresponden a aportes en especie.</p>

1. CONCEPTO E INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Decreto 092 de 2017).

Se justifica la suscripción de un convenio de asociación en los términos del Decreto 092 de 2017, en la medida en que se desarrollarán actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, tales como fomentar las acciones en torno a la danza y las actividades conexas, apoyar a artistas locales, nacionales, promover el acceso a la cultura, diseñar e implementar estrategias que permitan garantizar el desarrollo de las expresiones artísticas particularmente para la danza, así como la gestión, producción y posproducción de los eventos y actividades; que resultan afines al objeto social de la **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS**.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde al proceso de selección regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquellas la Ley.

El citado artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simple convenios estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos convenios no debe existir lucro para las ESALES que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el convenio, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante.

La celebración del presente convenio de asociación se sujeta estrictamente a lo previsto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, exigiendo que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) acredite una capacidad técnica y administrativa directamente proporcional a la complejidad del objeto, garantizando estándares de calidad y experiencia específica en el sector. Al respecto, y conforme a la línea doctrinal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (v.gr concepto 1842-2025) se advierte que la aplicación de la Ley de Garantías Electorales (Art. 33 de la Ley 996 de 2005) prohíbe la contratación directa en períodos preelectorales. En consecuencia, el convenio se suscribe bajo la modalidad del artículo 5, por ello debe estar precedido obligatoriamente por un proceso competitivo que garantice la libre concurrencia y la selección objetiva, toda vez que la ausencia de convocatoria pública en estos periodos vulneraría la restricción legal de contratar de forma directa, independientemente de que se trate de un régimen especial de colaboración.

En tal sentido, el régimen especial de este tipo de convenios señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

Se encuentra que la asociación con la **ESAL FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS** derivará en un claro beneficio para la ejecución y cumplimiento de las actividades establecidas en el mencionado plan de desarrollo, así como con la misionalidad y funciones del IDARTES en general y, de la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Danza, en la medida en que la ESAL, como socio natural en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales para la administración, cuenta con distintas ventajas o fortalezas, dentro de las cuales se pueden enunciar las siguientes:

- La ejecución de un proyecto de manera conjunta con una ESAL permite el aprovechamiento de la idoneidad y experiencia de la misma derivada de su objeto social y proyectos similares ejecutados.
- El posicionamiento social con el que cuentan las ESAL permite eliminar las curvas de aprendizaje, así como también facilitar la intervención de la población de una manera más eficiente.
- La ESAL cuenta con un conocimiento especializado, con experiencia y amplia trayectoria en la ejecución de proyectos artísticos y/o culturales en torno a las artes y el desarrollo de actividades o acciones de formación, apropiación y circulación.

Para desarrollar el proyecto "Ciudad en Movimiento" es claro que se requiere contar con la ESAL FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS, quien ostenta amplia trayectoria y experiencia en las dimensiones de apropiación y circulación, que componen el campo de las artes, como en el desarrollo de proyectos disciplinares en danza, así como interdisciplinares y transdisciplinares en las dimensiones enunciadas. Por lo cual sus actividades y experiencia van de la mano con el propósito del proyecto.

De otra parte, la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS** identificada con NIT **830.099.776-3**, incluye dentro de su proyecto la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades de apropiación y circulación para desarrollar el proyecto "Ciudad en Movimiento".

2. EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del decreto 092 de 2017 *"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal"*, razón por la cual se hace la correspondiente evaluación a la Entidad proponente, a efectos de observar el cumplimiento de los requisitos de ley, para la celebración del Convenio, como desarrollo del precepto constitucional del artículo 355 de la carta política.

2.1. Experiencia

Colombia Compra Eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación define la

experiencia así: “conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

La experiencia fue verificada desde dos aspectos a saber: la propia de la ESAL y la de su personal.

Para evaluar su experiencia propiamente dicha, la ESAL presentó las certificaciones y actas de liquidaciones que se relacionan a continuación:

ENTIDAD CON LA QUE SE SUSCRIBIÓ CONVENIO O CONTRATO	No. DE CONTRATO O CONVENIO	OBJETO	VALOR	FECHA DE TERMINACIÓN
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	Contrato de apoyo no. 626-2025	CELEBRAR CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO 27 FUDC, AL CUAL SE LE ASIGNÓ RECURSOS MEDIANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS PDAC 2025, EN MODALIDAD DE PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES.	\$120.653.367	15-12-2025
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	Contrato de colaboración No. 419-2024	CELEBRAR CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "TRANSFORM-ARTE" AL CUAL SE LE ASIGNÓ RECURSOS MEDIANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS PDAC 2024, EN LA MODALIDAD PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES.	\$72.475.200	15-12-2024

RAMKO	Contrato No. 21-022 de 2021	Prestación de servicios para la planeación, gestión, producción, circulación y puesta en escena de un circuito de programación artística en danza profesional, orientado a la dinamización del ecosistema cultural, mediante la realización de galas escénicas en espacios no convencionales.	\$141.523.400	30-12-2021
Fundación Cultural para la Transformación Social – Kultur	Convenio No. 342-2020	REALIZAR EL PROYECTO CONEXIÓN DANZA 2020	\$192.350.210	30-11-2020
Instituto Distrital de las Artes	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 945-2018	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de Danza en los aspectos técnicos y operativos asociados a las actividades de investigación en el marco de las alianzas educativas, sectoriales y artísticas promovidas o desarrolladas por la dependencia, de acuerdo con las directrices y lineamientos de la entidad.	\$90.000.000	30-11-2018

De lo anterior se colige que la ESAL ha realizado proyectos y/o actividades en temas culturales, artísticos, relacionados con el objeto del convenio.

La experiencia del personal se analizó tomando en consideración el perfil y experiencia adquirida en el desarrollo de tareas que tienen relación con el objeto del convenio.

En este sentido, la **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS** describe en el proyecto presentado el perfil de las personas con quienes ejecutará el convenio, tal como se menciona a continuación:

NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL/ EXPERIENCIA	ROL EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR
Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar	Comunicadora Social y Periodista con Doctorado en Gestión de la Cultura y Maestría en Gestión de Proyectos, especializada en las dimensiones digital, cultural e internacional. Amplia experiencia como Coordinadora General y Gestora de proyectos artísticos y culturales.	Coordinadora General	Coordinar y realizar el seguimiento a la correcta ejecución de los aspectos misionales, de gestión y seguimiento al presupuesto.
Cindy Paola Rodríguez Ocampo	Contadora Pública con 6 años de experiencia profesional en el seguimiento administrativo, contable y financiero de proyectos artísticos y culturales.	Apoyo Administrativo - Financiero	Apoyo en los aspectos administrativos, operativos y financieros inherentes a la contratación que se dé en el marco del convenio, así como la preparación documental de los soportes de la ejecución.

De lo anterior se evidencia que la **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS** cuenta con el equipo coordinador y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio.

2.2. Capacidad jurídica de la ESAL

El Decreto 092 de 2017 señala que el objeto del programa o de la actividad de interés público deberá estar en concordancia con el objeto del proceso de contratación y, por lo tanto, dicha similitud deberá predicarse del objeto estatutario de la ESAL.

En este orden de ideas, se ha verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 15 de mayo de 2026, que: “Por Acta No. 0000SIN del 18 de julio de 2001 de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2001, con el No. 00043203 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN UNIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES COLOMBO PERUANOS

Y PUEDE USAR EN SUS ACTIVIDADES LAS SIGLAS FAPROCOP”.

En cuanto a reformas especiales se observa: “Por Acta No. 0000002 del 30 de septiembre de 2008 del Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2008, con el No. 00143809 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACIÓN UNIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES COLOMBO PERUANOS Y PUEDE USAR EN SUS ACTIVIDADES LAS SIGLAS FAPROCOP a FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL COLOMBO PERUANO”. Así mismo, “Por Acta No. CFE 09 del 2 de marzo de 2016 del Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2016, con el No. 00259327 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL COLOMBO PERUANO a FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS”.

Así mismo se logra evidenciar que la ESAL tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., que la entidad no se encuentra disuelta y que su duración es indefinida.

Objeto Social: conforme a lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se trata de una entidad sin ánimo de lucro con capacidad jurídica para desarrollar el objeto del convenio, ya que tiene dentro de sus finalidades:

“El objeto principal de la FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS consiste en crear, desarrollar y fomentar actividades culturales, sociales y ambientales que estimulen el desarrollo integral de las personas y regiones, dentro y fuera del país. Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos: A) Diseñar, gestionar y/o realizar intercambio cultural, social, artesanal y académico en el ámbito nacional e internacional. **B) Promover, diseñar, gestionar y realizar acciones y proyectos para las artes escénicas**, plásticas y audiovisuales nacionales e internacionales. C) Diseñar, gestionar y/o **realizar proyectos que beneficien el desarrollo de la calidad de vida de las comunidades**. **D) Celebrar convenios y/o alianzas con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos sociales, culturales y ambientales**. E) Gestionar donaciones en instituciones privadas y públicas, nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos culturales, sociales, académicos y artesanales. F) Desarrollar actividades para el funcionamiento y sostenimiento de la entidad. G) Realizar trabajo en red y/o en alianza para el logro de sus objetivos. H) Organizar y realizar talleres no formales, diplomados, seminarios, congresos, conferencias, galerías, exposiciones y ferias nacionales e internacionales. I) Redactar, editar, publicar y/o distribuir libros, revistas, folletos y boletines, a través de diferentes herramientas de comunicación de forma impresa y/o digital, de interés para la sociedad. J) Colaborar con entidades similares o afines nacionales o del exterior en actividades y programas que beneficien a la región. K) Dar a conocer la labor cultural en el ámbito nacional e internacional. L)

Asesorar a otras organizaciones sociales, culturales y/o ambientales con fines de desarrollo social, cultural, ambiental y económico. M) Estimular y desarrollar proyectos de investigación. N) Fomentar y promover el turismo. O) Fomentar, apoyar y/o gestionar acciones específicas para comunidades indígenas, afrodescendientes, víctimas de la violencia, personas de escasos recursos, desplazadas por la violencia y/o población con enfoque diferencial. P) Realizar toda clase de actividades autorizadas por la ley y por las regulaciones que sobre el particular contienen los presentes estatutos.” (El resaltado es nuestro).

La ESAL acredita su inscripción en el SECOP.

2.3. Estructura organizacional

De conformidad con los estatutos de la entidad, la administración de la FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS está a cargo del Consejo de Fundadores y una Junta Directiva integrada por un Presidente de Junta Directiva, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal, elegido por el consejo de fundadores.

La FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS fue constituida en Bogotá D.C. el 18 de julio de 2001 y cuenta con más de veinticuatro (24) años de experiencia institucional. Desde su creación ha trabajado en la formulación, gestión y ejecución de proyectos culturales, sociales, académicos, ambientales y de cooperación nacional e internacional, promoviendo el intercambio cultural, la investigación, la circulación artística y el fortalecimiento comunitario como herramientas de transformación social.

La FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS es una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en el desarrollo de proyectos culturales y artísticos de alcance local, distrital, nacional e internacional. Su trayectoria ha estado orientada al fortalecimiento de los procesos culturales, el intercambio de saberes, la promoción de la diversidad cultural, la investigación para las artes y la consolidación de espacios de participación y circulación artística.

Dentro de las iniciativas desarrolladas por la Fundación se destacan programas de integración e intercambio cultural, proyectos de investigación para las artes, observatorios culturales, procesos de fortalecimiento de la gestión cultural para la danza, congresos académicos, publicaciones especializadas, encuentros nacionales e internacionales, estrategias de circulación artística y proyectos de transformación social mediante las artes y la cultura.

Estas experiencias evidencian la idoneidad y capacidad de la Fundación para gestionar, ejecutar y desarrollar proyectos en las dimensiones de circulación, investigación, creación, formación, apropiación y fortalecimiento organizativo del sector cultural, consolidando así su papel como un aliado estratégico para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales de interés público, por lo cual sus actividades y experiencia van de la mano con el propósito del proyecto “Ciudad en Movimiento”.

A su vez, la FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS, para el desarrollo de su objeto social, cuenta con un equipo de trabajo conformado por profesionales y gestores con experiencia en dirección de proyectos, gestión cultural, producción artística, investigación, comunicaciones, asesoría jurídica, asesoría social, contabilidad, administración y logística, quienes respaldan la capacidad técnica, administrativa y operativa de la entidad para la ejecución de proyectos culturales de gran impacto.

Este equipo interdisciplinario respalda la capacidad de la Fundación para liderar y ejecutar proyectos culturales y artísticos, asegurando calidad técnica, administrativa y operativa en cada uno de los procesos que desarrolla.

MISIÓN

Incentivar la transformación social desde las manifestaciones de la cultura para el fortalecimiento de las comunidades.

VISIÓN

En el 2030 la Fundación Integrando Fronteras será un referente a nivel nacional por sus aportes a la transformación social desde la cultura, las artes y la investigación.

Cuenta con las siguientes líneas de acción y programas institucionales:

1. Integración y difusión artística y cultural.
2. Investigación para las artes.
3. Observatorio de Danza MASSDANZA.
4. Red de Gestión Cultural para la Danza.
5. Transformación social y emprendimiento desde las artes.
6. Artes para la Paz.
7. Cultura para Niños.

8. Tejiendo Futuro.
9. Creación, Danza y Patrimonio.
10. Publicaciones e investigación especializada en danza y gestión cultural.

De lo anterior se puede inferir el grado de madurez, solidez y organización de la ESAL.

2.4. Indicadores de eficiencia en la organización

La capacidad financiera de la ESAL se midió teniendo en cuenta los estados financieros que aportó dentro de la documentación exigida en la invitación para presentar propuesta.

Teniendo en cuenta lo presentado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2025, se observa que el total del activo está por valor de \$ 44.115.985 y que el total del pasivo reporta la suma de \$2.489.535 de tal manera que el FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS no presenta problemas de liquidez a corto plazo.

A partir de dicha información aportada por la ESAL, el Idartes realizó el análisis de la capacidad financiera de la organización, mediante los siguientes indicadores:

a. Índice de liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente

\$ 12.157.376 / 2.489.535 \$ = 4,88

Resultado del análisis de liquidez (IL): 4,88

b. Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total

\$ 2.489.535 / \$44.115.985 = 0,056

Resultado del análisis de endeudamiento (ID): 0,056

c. Índice de autonomía: Pasivo Total / Patrimonio Total

\$ 2.489.535 / \$ 41.626.450= 0,059

Resultado del análisis de autonomía (IA): 0,059

Por otra parte, la FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS se encuentra inscrita en el régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto tributario.

2.5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL, EQUIPO DE TRABAJO VINCULADO AL PROYECTO Y DE LOS ADMINISTRADORES DE LA ESAL Y QUE ESTOS NO SON PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS; APLICACIÓN DE METODOLOGÍA PARA DOCUMENTAR LA REPUTACIÓN DE LA ESAL (DECRETO 092 DE 2017).

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	MEDIDAS CORRECTIVAS	REDAM	INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar Coordinadora General	CERTIFICADO ORDINARIO No. 7363714 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	CERTIFICADO ORDINARIO No. 297211635 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	Código de Verificación 1032401280260 601213058 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 141304365	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	NO REGISTRA INHABILIDAD

Cindy Paola Rodríguez Ocampo Apoyo administrativo y financiero	CERTIFICADO ORDINARIO No. 7363720 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	CERTIFICADO ORDINARIO No. 297211691 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	Código de Verificación 1073506927260 601213155 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 141304380	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	NO REGISTRA INHABILIDAD
--	--	--	---	--	--	--	-------------------------

ÓRGANO SOCIAL

NOMBRE	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	MEDIDAS CORRECTIVAS	REDAM	INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
Cindy Paola Rodríguez Ocampo – Representante legal presidente	CERTIFICADO ORDINARIO No. 7363720 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	CERTIFICADO ORDINARIO No. 297211691 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	Código de Verificación 1073506927260 601213155 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 141304380	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	NO REGISTRA INHABILIDAD

Diego Leonardo Agudelo Oviedo – Representante Legal suplente vicepresidente	CERTIFICADO ORDINARIO No. 7363722 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	CERTIFICADO ORDINARIO No. 297211750 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	Código de Verificación 799011302606 01213223 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 141304394	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	NO REGISTRA INHABILIDAD
Gloria Haydee Aguilar Rojas – Miembro Junta Directiva	CERTIFICADO ORDINARIO No. 7363726 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	CERTIFICADO ORDINARIO No. 297211796 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	Código de Verificación 101544872826 0601213235 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 141304410	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	NO REGISTRA INHABILIDAD
Vilma Alejandra Vega Monsalve – Miembro Junta Directiva	CERTIFICADO ORDINARIO No. 7363730 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	CERTIFICADO ORDINARIO No. 297211921 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	Código de Verificación 524535662606 01213300 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 141304440	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	NO REGISTRA INHABILIDAD

Josue Yurivilca Aguilar – Miembro Junta Directiva	CERTIFICADO ORDINARIO No. 7336712 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	CERTIFICADO ORDINARIO No. 297211836 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	Código de Verificación 101541152526 0601213246 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABL E FISCAL.	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDAD ES JUDICIALES	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 141304426	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	NO REGISTRA INHABILIDAD
--	---	---	---	---	--	--	-------------------------------

De lo anterior se puede inferir el grado de madurez, solidez y organización de la ESAL.

3. VERIFICACIÓN DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

Mediante comunicado del 22 de mayo de 2026 la representante legal de la FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS hace constar que los miembros dignatarios y demás miembros de la entidad sin ánimo de lucro, no son considerados personas políticamente expuestas, tal y como ella misma lo certifica en documento adjunto.

Finalmente, es preciso resaltar que la buena reputación de la ESAL es muy significativa en el marco de la suscripción del convenio, pues la percepción que se tiene de ella en el conglomerado social o el reconocimiento público manifiesto es uno de los aspectos a tener en cuenta a la hora de determinar su idoneidad.

La reputación de la ESAL es un elemento que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por la ESAL lo cual permite coleccionar los buenos resultados que pueden obtenerse de la misma.

El Idartes, en aras de recopilar información seria y robusta con el fin de medir la reputación de la **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS** acudió a la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá y verificó el expediente, logrando evidenciar que solo registra anotaciones referentes a actas, reformas, nombramientos acciones propias del giro ordinario. De otra parte, no se evidencia ninguna anotación de carácter restrictivo o sancionatorio. Aunado a lo anterior, en el RUES se logra verificar que el estado de su matrícula es

activa y su última fecha de renovación fue el 28 de febrero de 2026, como se observa en en el siguiente pantallazo:

Registro entidades sin animo de lucro

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 830099776 - 3 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Entidad sin animo de lucro Tipo Organización Las demás organizaciones civiles,corporaciones,fundaciones Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 90015448			Fecha de Matrícula 2001/08/23 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/28 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/14 Emprendimiento Social N

Con base en lo anterior se establece que la **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS** tiene la idoneidad, capacidad administrativa, financiera y técnica, así como la experiencia necesaria para desarrollar el siguiente objeto: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto 'Ciudad en movimiento', que busca desarrollar actividades y experiencias artísticas y académicas en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación del campo de la danza en el marco del Decreto 092 de 2017. ", a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, que involucre la participación activa de agentes del sector artístico así como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017”. En el entendido de que dicha entidad cumple con los siguientes criterios:

- Experiencia en la realización de eventos con características y/o propósitos similares.
- Capacidad financiera para cumplir los compromisos necesarios.
- Capacidad administrativa para gestionar y realizar los trámites objeto del convenio.

Se tiene entonces que, con la realización de actividades en las dimensiones del arte como apropiación y circulación, a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, se permite el acceso democrático a la oferta artística por parte de la ciudadanía en general, así como del fortalecimiento de los agentes del sector quienes contarán con espacios de diálogo, intercambio y experimentación creativa, en el marco del ejercicio de sus derechos culturales.

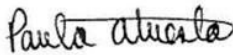
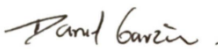
De otra parte, la entidad sin ánimo de lucro dentro de su proyecto incluye la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto, sus funciones y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades de apropiación y circulación del proyecto "Ciudad en Movimiento".

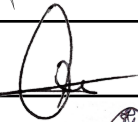
En constancia de lo anterior se certifica la idoneidad y experiencia de la **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS**, de acuerdo con la verificación documental técnica, jurídica y financiera efectuada por el comité evaluador.

Dada al 02 de junio de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

Subdirección Jurídica - Gerencia de Contratación	Alejandro Delgado Lozano – Contratista - Gerencia de contratación	
---	--	---

	Claudia Milena Melo Guevara - Contratista - Gerencia de contratación	
	Miguel Ángel Tibavisco Rodríguez - Contratista - Gerencia de contratación.	
Subdirección de las Artes	María Paula Atuesta Ospina - Gerente de Danza	
	Alejandra Pérez Niño - Contratista Gerencia de Danza	
	Jenny Bedoya Lima - Profesional Especializado Gerencia de Danza	
	Jonathan Alexander Rojas - Contratista Gerencia de Danza	
	Nelson Enrique Rubio Velasco - Contratista Gerencia de Danza	
	Daniel Eduardo Garzón - Contratista Gerencia de Danza	

	Nidia Rocio Diaz Casas - contratista de la Subdirección de las Artes	
	María José Rojas Barrera - Técnico de la Subdirección de las Artes	
	Juan Carlos Pechené - contratista de la Subdirección de las Artes	
Subdirección Administrativa y Financiera	Geraldhin Vargas- Profesional Especializado Presupuesto	
	Jorge Eliecer Montaña - Contratista Presupuesto	
	Laura Catalina Blanco - Contratista Presupuesto	Catalina Blanco V.
	Julie Duarte Profesional Especializado SAF	